



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° **00174 -2013-A/MUPMN.**

**MOQUEGUA, 07 MAR. 2013**

**VISTO:** Los Informe N° 4196-2012-SGLSG-GA-GM/MPMN; Informe N° 126-2013-GA-GM-MPMN; Informe N° 189-2013-SGPH/GPP-GM-MPMN y el Informe N° 264-2013-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta Notarial con registro N° 033080 de fecha 07 de diciembre del 2011, el administrado **Antonio Huallpa Flores**, pone a conocimiento del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que hasta la fecha se le viene adeudando la suma de S/. 5,712.00 Nuevos Soles, por concepto de las mensualidades por Arriendo de Local de los meses de junio, noviembre y diciembre del 2010, dejadas de cancelar por parte de su representada hacia mi persona, pese a que se le ha hecho el requerimiento en forma reiterativa a efecto de que cumpla con pagar el adeudo.

Que, con Informe N° 593-2012-GSC-GM-MPMN de fecha 16 de marzo del 2012, la Gerente de Servicios a la Ciudad, informa al Gerente Municipal, respecto a la deuda correspondiente a los meses de junio, noviembre y diciembre del 2010, por concepto de alquiler del inmueble del Sr. **Antonio Huallpa Flores**, el cual funcionaba las Oficinas de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, en tal sentido indica que se ha remitido información a su Despacho y a la Gerencia de Administración con la finalidad que se autorice el Reconocimiento de la Deuda que se tiene pendiente con el administrado previa opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica

Que, del Informe N° 915-2012-GA-GM-MPMN de fecha 23 de mayo del 2012 el Gerente Administración, solicita modificación presupuestal al Gerente Municipal, a efecto de que a través de su Despacho se sirva disponer que la Responsable de la secuencia funcional 0017-1 realice las modificaciones presupuestales correspondientes y a la solicitud de Certificación correspondiente a fin de cumplir con el pago que corresponde de la gestión anterior. Siendo respondida por la Gerente de Servicios a la Ciudad mediante Informe N° 1354-2012-GSC-GM-MPMN de fecha 29 de mayo del 2012, la cual opina en forma favorable y que se proceda con el trámite de Reconocimiento de Deuda pendiente, la misma que será afectada a la, Secuencia Funcional 0017-1 Promoción del Comercio-Gerencia de Servicios a la Ciudad; Fte. Fto. : RDR; a favor del administrado **Antonio Huallpa Flores** por concepto de arrendamiento de inmueble por el monto de **S/. 5,712.00 Nuevos Soles** por los meses de junio, noviembre y diciembre del 2010.

Que, la Sub Gerente de Tesorería, emite el Informe N° 702-ST-GA-GM-MPMN, sugiriendo que la Gerencia Responsable deberá adjuntar toda la documentación existente y verídica en términos legales para su validez del servicio por alquiler de inmueble y proceder el pago respectivo si lo hubiere, caso contrario no existe deuda alguna por pagar a nombre del Señor ANTONIO HUALLPA FLORES.

Que, el Gerente de Servicios a la Ciudad, emite el Informe N° 1880-2012-GSC-GM-MPMN de fecha 18 de julio del 2012, en el cual informa respecto al Sr. Antonio Huallpa Flores sobre reconocimiento y pago por alquiler de Infraestructura en la cual cuenta con la opinión legal de su Gerencia, en la cual se aprecia, que si se pago por los servicios básicos y que la documentación se encuentra en la Sub Gerencia de Tesorería y deja constancia que en los meses de junio, noviembre y diciembre del 2010 funcionaron las Oficinas de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, en la Infraestructura de propiedad del Sr. ANTONIO HUALLPA FLORES hasta el mes de abril del 2011 por lo que se debe proceder el pago de alquiler respectivo correspondiente a los meses reclamados por el administrado y se remita el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica.



Que, del Informe N° 4196-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN de fecha 12 de noviembre el 2012, la Sub Gerente de Logística, informa al Gerente de Administración, sobre deuda pendiente periodo 2010 a favor de ANTONIO HUALLPA FLORES por un monto S/. 5,712.00 Nuevos Soles, por el servicio de arrendamiento de Local para las Oficinas de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y que según documentos de la referencia solicita, a que se le remita documentación válida o copias fedatadas con el fin de emitir opinión válida sobre el fondo y dentro de la legalidad por lo que informa que se ha realizado la búsqueda de dicha documentación, no obrando en el archivo de esta Sub Gerencia y así como también en la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios a la Ciudad, por lo que se da por agotado los medios para cumplir con lo solicitado y sugiere que se avale la documentación simple adjunta al expediente de Reconocimiento de Deuda a efecto de emitir acto resolutorio de Reconocimiento de Deuda a favor del administrado y se derive a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para que emita la disponibilidad Presupuestal y a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N° 126-2013-GA/GM/MPMN, de fecha 14 de febrero del 2013, el Lic. Fidel Pedro Zapata Ramos, Gerente de Administración, se dirige al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita se otorgue la Certificación Presupuestal para el Reconocimiento de Deuda a favor del Sr. ANTONIO HUALLPA FLORES, respecto al servicio de alquiler de Local para las Oficinas de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, durante los meses de junio, noviembre y diciembre del año 2010, por el importe de S/. 5,712.00 Nuevos Soles, de acuerdo al siguiente detalle: Secuencia Funcional 062-1; Meta: Promoción del Comercio- Gerencia de Servicios a la Ciudad; Fte. Fto.: RDR; Rubro: 09; Monto: **S/. 5,297.62 Nuevos Soles.**

Que, mediante el Informe N° 189-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 27 de febrero del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, a favor del señor ANTONIO HUALLPA FLORES, conforme al siguiente detalle: Secuencia funcional : 0062-1 Promoción del Comercio-Sub Gerencia de Servicios a la Ciudad; Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados: Factura : N° 001- N° 000020; Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados; Clasificador : 23.25.11 De Edificios y Estructuras; Monto : S/. 5,712.00 Nuevos Soles.

Que del Informe N° 1412-2012-GAJ-GM-A-MPMN de fecha 02 de agosto del 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que para efectos de emitir un acto administrativo acorde a Ley es necesario se tenga a la vista documentación fuente, que sirvan para emitir opinión válida sobre el fondo y dentro de la legalidad a fin de evitar futuros perjuicios que puedan causarse a la Entidad y aun a terceros. Por lo que desprende que los actuados para el Reconocimiento de Deuda no cumplen con los requisitos de validez, por lo que es necesario declarar improcedente el reconocimiento de la deuda a favor del administrado.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** la petición de pago por el monto de **S/. 5,712.00 (Cinco Mil Setecientos doce con 00/100 Nuevos Soles)**, a favor del Sr. ANTONIO HUALLPA FLORES, por concepto de Servicio de Alquiler de Local para las Oficinas de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Sr. ANTONIO HUALLPA FLORES para su conocimiento.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ARCV/A/MPMN  
BCJ/GAJ/MPMN.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE